



Por medio de la cual se resuelve la solicitud de REGISTRO del programa de Formación Laboral denominado: AUXILIAR EN SALUD PÚBLICA del Centro Educativo Técnico en Salud-CETESALUD para ser ofrecido en el municipio de Arauca

LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

En ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación No.1075 de 2015 y,

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 2.6.3.2 del Decreto No.1075 de 2015 establece que las Instituciones de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano podrán ofrecer Programas de Formación Laboral y de Formación Académica, para lo cual deben contar con Licencia de funcionamiento o reconocimiento de carácter oficial y obtener el registro del programa a ofrecer.

Que el Artículo 2.6.4.6 del Decreto No.1075 de 2015 establece que para el ofrecimiento y desarrollo de Programas de Educación para el Trabajo y el Desarrollo humano, se requiere obtener previamente el respectivo registro.

Que la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano: Centro Educativo Técnico en Salud-CETESALUD del municipio de Arauca tiene Licencia de Funcionamiento según Resolución No. 2602 de 12 de Diciembre de 2007 y Resolución No. 1389 de Mayo 23 de 2022 Modificatoria por cambio de dirección.

Que la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano CENTRO EDUCATIVO TÉCNICO EN SALUD "CETESALUD" tiene Concepto Favorable de la Comisión Intersectorial para el Talento Humano en Salud, según comunicación con Rad. No. 202025001706081 de 30-10-2020.

Que el Señor Jorge Estrada Maldonado con C.C.No.19.073.928 en calidad de Director y Representante legal de la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano: Centro Educativo Técnico en Salud-CETESALUD del municipio de Arauca, solicitó el REGISTRO para el Programa de Formación Laboral denominado: AUXILIAR EN SALUD PÚBLICA, el cual será ofrecido en la metodología presencial.

Que la oficina de Calidad Educativa, estudio la información que fundamenta la solicitud de REGISTRO y emitió concepto FAVORABLE e Inspección y Vigilancia realizó visita de verificación el día 16 de marzo de 2022 y emitió concepto FAVORABLE para otorgar el Registro del Programa de Formación Laboral en AUXILIAR EN SALUD PÚBLICA, toda vez que cumple los requisitos básicos para su oferta y desarrollo.

Que éste Despacho encuentra el Programa de Formación Laboral en AUXILIAR EN SALUD PÚBLICA, de la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano: Centro Educativo Técnico en Salud-CETESALUD del municipio de Arauca, cumple con los requisitos básicos de calidad y demás normas vigentes requeridas para su funcionamiento.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Otorgar por el término de cinco (5) años, el Registro del siguiente Programa de Formación Laboral:

Institución: Centro Educativo Técnico en Salud - CETESALUD

Programa: AUXILIAR EN SALUD PÚBLICA

Sede del Programa: Arauca, Carrera 18 No. 25 A – 80

Duración del programa: 1600 horas



RESOLUCIÓN No. 1428 DE 2022

Por medio de la cual se resuelve la solicitud de REGISTRO del programa de Formación Laboral denominado: AUXILIAR EN SALUD PÚBLICA del Centro Educativo Técnico en Salud-CETESALUD para ser ofrecido en el municipio de Arauca

Valor total del programa: \$ 2.850.000.00

Jornada: Diurna, Nocturna y Dominical

Metodología: Presencial

Certificado a otorgar: TÉCNICO LABORAL POR COMPETENCIAS EN AUXILIAR EN SALUD PÚBLICA

PARÁGRAFO: Para efectos de renovación del registro de este programa, la institución deberá solicitar con una antelación de seis (6) meses a la fecha de su vencimiento, la renovación del mismo. Si la institución no solicita su renovación, expirará la vigencia del registro del programa y la institución no podrá admitir nuevos estudiantes para dicho programa.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Actualizar en el Sistema Nacional de Información de las instituciones de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano-SIET el presente Registro.

ARTÍCULO TERCERO.- El Programa descrito en el Artículo Primero, podrá ser objeto de visita de Inspección y Vigilancia y, en caso de encontrarse que no cumple con los requisitos básicos de calidad requeridos para su desarrollo, se ordenará la apertura de investigación en los términos establecidos en la normatividad vigente.

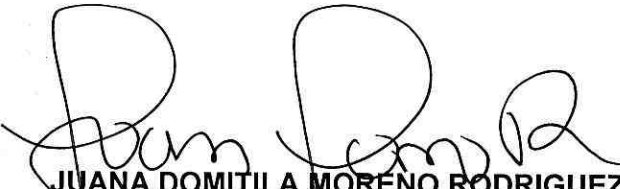
ARTÍCULO CUARTO.- Notificar por conducto de Inspección y Vigilancia, la presente Resolución al Centro Educativo Técnico en Salud-CETESALUD, haciéndole saber que contra ella procede el recurso de reposición, dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de la notificación, en los términos del Código Contencioso Administrativo.

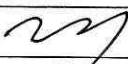
ARTÍCULO QUINTO.- La presente resolución deberá ser fijada en lugar visible del establecimiento educativo y ser publicada en la Gaceta Departamental y los costos asumidos por el beneficiario según el Decreto 1387 de Diciembre 28 de 2021.

ARTÍCULO SEXTO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la ciudad de Arauca, a 26 MAY 2022


JUANA DOMITILA MORENO RODRIGUEZ
Secretaria de Educación Departamental de Arauca

ACTIVIDAD	NOMBRE COMPLETO	CARGO	FIRMA
Proyectó y Aprobó:	Doris Ruth Mojica Buitrago	Líder Inspección y Vigilancia	
Revisó y Aprobó Aspectos Administrativos:	Juana Domitila Moreno Rodríguez	Secretaria de Educación	
Revisó y Aprobó Aspectos Jurídicos:	Marceliano Guerrero Alvarado	Líder Jurídica SED	
Revisó Aspectos Técnicos:	Luis Felipe Guzman Díaz	Líder Cobertura Educativa	NA